

**Normas de la
Liga Andaluza
de
Raid de Aventura
Temporada
2010**



*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
Sección de Raid de Aventura*

ÍNDICE

1. NORMAS LIGA ANDALUZA DE RAID DE AVENTURA (L.A.R.A) 2009:

1. CAPÍTULO I.-----Del Objeto y ámbito de aplicación.
2. CAPÍTULO II.-----De las condiciones de participación.
3. CAPÍTULO III.-----De las categorías de la **LARA 2010**.
4. CAPÍTULO IV.-----Ranking de la Liga Andaluza de Raid.
5. CAPÍTULO V.-----Directrices comunes a la **LARA 2010**.
6. CAPÍTULO VI.-----De los resultados.

- ANEXO I.- Calendario de la **LARA 2010**
- ANEXO II.- El comité Técnico Andaluz
- ANEXO III.- Modelo de condiciones para participar en la **LARA**

CAPÍTULO I.- DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Generalidades

1. Con el nombre de **Liga Andaluza de Raid de Aventura 2010**, en adelante LARA, se agrupan las competiciones oficiales de carácter territorial andaluz de esta especialidad deportiva a celebrar en ANDALUCÍA entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2010, incluido el *Campeonato de Andalucía* de Raid de Aventura, en adelante CARA.
2. Cada una de estas competiciones deberá someterse a lo estipulado en el Reglamento de Raid de Aventura, en las presentes normas, así como en el resto de reglamentos federativos y legislación vigente que le sean de aplicación.
3. En las pruebas de carácter nacional que se celebren en Andalucía, serán de aplicación las normas de la LIGA ESPAÑOLA DE RAIDS.

Artículo 2. Objeto de las Normas

1. Las presentes normas tienen por objeto regular aspectos específicos aplicables a las pruebas puntuables para LARA 2010. El calendario de competiciones es el así aprobado por la *Asamblea General de la FADO* para dicha Temporada, que se adjunta en el Anexo I.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. Estas Normas se aplicarán, con sus correspondientes anexos, a todas las competiciones oficiales puntuables para LARA 2010.
2. Todo directivo, organizador, técnico o deportista que actúe en ellas tiene el deber de conocer y la obligación de respetar y cumplir su contenido.

Artículo 4. Competencias

1. En virtud de lo dispuesto en sus estatutos, la Asamblea General de la FADO y la Comisión Delegada son los únicos órganos que tiene competencias para aprobar cualquier modificación de las presentes Normas, a instancias de Comité de Técnico de Raid de Andalucía, de acuerdo a aquellos y a sus reglamentos, *siempre que las mismas no contradigan a las aprobadas por la propia Federación Española de Orientación.*
2. El máximo órgano de interpretación técnica de estas normas será el Comité Técnico de Raids de Andalucía, cuya composición y funcionamiento se fija en el Anexo II.
3. La Organización de dichas competiciones correrá a cargo de Clubes miembros de la FADO y será supervisada por un Juez Controlador FEDO o FADO aceptando los clubes organizadores el compromiso del cumplimiento de los reglamentos deportivos y las normas técnicas-administrativas

*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
Sección de Raid de Aventura*

vigentes, materializándose con la firma del oportuno convenio si fuese necesario.

CAPÍTULO II. DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Artículo 5. Condiciones de participación

1. **El Raid de Aventura** es una competición que al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil control y acceso, conlleva un importante riesgo para los participantes. Su larga duración, su desarrollo en condiciones de autonomía, las múltiples disciplinas y pruebas especiales que intervienen requieren que los deportistas posean una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar su propia seguridad durante el desarrollo de la prueba.
2. A efectos de dejar constancia escrita de haber sido informados de estas condiciones de participación, deberán firmar el modelo de declaración que se adjunta en el Anexo III.

Artículo 6. Requisitos generales

1. Son requisitos generales para la participación en los raids oficiales:

Estar reglamentariamente inscrito en la competición.

Ser mayor de edad y en posesión de la Licencia de Raid de la FEDO, FADO o licencia temporal para la prueba que será tramitada por el propio Club Organizador previo pago por parte del interesado. **Sólo se establece la minoría de edad para la categoría INICIACIÓN / PROMOCIÓN.**

Para poder puntuar en la LARA será obligatorio estar en posesión de la licencia de TEMPORADA FADO de raids de aventura para todo el año.

Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.

No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

Artículo 7. Composición de los equipos para participar en un raid oficial

1. Un equipo completo de raids estará compuesto por un delegado, un entrenador, un capitán, varios competidores y varias asistencias, colaborando todos en beneficio del mismo grupo.
2. Las funciones de delegado, entrenador y asistencia pueden ser acumuladas en un mismo participante. Las funciones de entrenador, competidor suplente y asistencia también son acumulables.
3. Un competidor solo puede formar parte de un equipo y de una categoría en la misma competición.

*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
Sección de Raid de Aventura*

4. Ningún componente del equipo podrá ejercer a la vez funciones de juez, de trazador, de control o de dirección en una misma prueba.

Artículo 8. Obligaciones generales de los equipos

1. Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer las presentes normas y reglas particulares de la competición en si; de seguir rigurosamente las normas y protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido; y de acatar las decisiones de los jueces durante la competición.
2. Todos ellos deberán estar debidamente acreditados para ejercer la actividad o función que les sea propia, y en posesión de sus correspondientes licencias, que estarán a disposición de los jueces y de la organización si son requeridas.

CAPITULO III. CATEGORIAS DE LA LARA

Artículo 9. Categoría INICIACIÓN / PROMOCIÓN:

1. Se crea con el objetivo de brindar la oportunidad de experimentar lo que es un raid, a cualquier persona que lo desee. No tendrá ánimo competitivo y será opcional incluirla en el raid. Si se incluye se ajustará a las siguientes características:

Participantes: Practicantes esporádicos (+ 18 años o menores autorizados y acompañados por mayores de edad) de actividades físicas en el medio natural con una condición física normal y recursos de supervivencia.

Componentes: 2+1. Dos componentes siempre en carrera, con posibilidad de UN relevista.

Licencia: Obligatorio la Licencia de Raid de la FADO (anual o de prueba). Para poder puntuar en la **LIGA ANDALUZA** será necesaria y obligatoria la licencia autonómica de raids de aventura o la licencia FEDO de raids de aventura.

Trazado: El recorrido será muy fácil y comprenderá los puntos de asistencia más un par de controles fáciles por sección. Todo será optativo, hasta la asistencia (el recorrido debe poder hacerse enteramente a pie). Se evitará la progresión nocturna.

Exigencias: Exigencias físicas medias. Exigencias técnicas mínimas (marcha por terreno montañoso). La prueba deberá incluir al menos 3 disciplinas distintas.

Pruebas especiales: si las hay serán de nivel iniciación, siempre optativas y, en todo caso, con personal especializado asegurando la progresión.

*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
Sección de Raid de Aventura*

Duración: Recorrido planeado para que los equipos terminen siempre de día. El tiempo efectivo de etapa deberá ser como mínimo de **2 horas**.

Equipos Mixtos, Femeninos y > 45 años: las mujeres y/o los mayores de 45 años (nacidos en 1965 o anteriormente) bonificarán un 10% del tiempo de carrera en el que el componente en cuestión participe (antes de aplicar bonificaciones ni penalizaciones). Si los dos componentes del equipo cumplen alguna de estas condiciones, cada uno de ellos bonificará un 10% sobre el tiempo en el que él/ella haya participado.

Artículo 10. Categoría de AVENTURA (H/D/M – A)

1. Se crea con el objetivo de ofrecer un recorrido intermedio entre iniciación y elite. Se ajustará a las siguientes características:

Participantes: Deportistas (+18 años) medianamente preparados en modalidades en el medio natural, aunque no especialistas en raids.

Componentes: Mínimo 2, máximo 3. Dos componentes siempre en carrera, con posibilidad de 1 relevista. Dependiendo del trazado, la asistencia puede no ser necesaria.

Licencia: Obligatorio la Licencia de Raid de la FADO (anual o de prueba).

Para poder puntuar en la **LIGA ANDALUZA** será necesaria y obligatoria la licencia autonómica de raids de aventura o la licencia FEDO de raids de aventura.

Trazado: Habrá un recorrido obligatorio, con penalizaciones **en tiempo** por la omisión de controles o pruebas especiales. Se evitará la progresión nocturna, salvo que sea una sección específica.

Duración: Recorrido con horarios de cierre planeados para que la inmensa mayoría de los equipos puedan completar el recorrido. La duración mínima prevista será de 4 horas para la primera etapa (sábado), 1 hora segunda etapa/nocturna y un mínimo de 2 horas para la tercera etapa (domingo) para el primer equipo de esta categoría, y no deberá sobrepasar el 60% (aprox.) del recorrido elite. No será obligatorio la confección por parte de la organización de tres etapas distintas, pudiendo realizar un trazado de una, dos o tres etapas según sus propios intereses. Es aconsejable que el trazado de la prueba esté compuesto como mínimo de dos etapas o sectores diferenciados (como norma general 7 horas de tiempo de carrera).

Exigencias: Exigencias físicas importantes (resistencia larga duración). Dificultades técnicas fáciles, progresiones sencillas en completa autonomía que exigirán conocimientos básicos de seguridad en las disciplinas que intervengan.

*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
Sección de Raid de Aventura*



Pruebas especiales: será obligatorio realizar las pruebas especiales, aunque la no realización de la misma no será causa de exclusión de la prueba, siendo el equipo penalizado correspondientemente.

Equipos Mixtos, Femeninos y > 45 años: las mujeres y/o los mayores de 45 años (nacidos en 1965 o anteriormente) bonificarán un 10% del tiempo de carrera en el que el componente en cuestión participe (antes de aplicar bonificaciones ni penalizaciones). Si los dos componentes del equipo cumplen alguna de estas condiciones, cada uno de ellos bonificará un 10% sobre el tiempo en el que él/ella haya participado.

Para puntuar en la **LIGA ANDALUZA en esta categoría**, será necesaria la participación con un equipo mixto en al menos una prueba de todas las establecidas en el calendario 2010.

ACLARACIÓN: Se considera equipo mixto, aquellos equipos que completen al menos el 50% de las secciones previstas en el raid, con al menos dos corredores de distinto género en carrera.

Artículo 12. Categoría de ELITE (H/D/M/ - E):

1. Otro de los objetivos de la LARA es ofrecer un recorrido exigente acorde al nivel autonómico existente. Se ajustará a las siguientes características

Participantes: Personas (+18 años) bien preparadas, especialistas en raids.

Licencia: Obligatorio la Licencia de Raid de la FEDO (anual o de prueba).

Componentes: 2 componentes siempre en carrera, sin relevo.

Trazado: Exigente y obligatorio, con penalizaciones **en tiempo** por la omisión de controles o pruebas especiales.

Duración: Recorrido planeado para que la mayoría de los equipos terminen el recorrido en dentro del horario previsto. La duración prevista para el primer equipo de esta categoría será **como mínimo de 6 horas para la primera etapa (sábado), 1 hora segunda etapa/nocturna y un mínimo de 2 horas para la tercera etapa (domingo)**. No será obligatorio la confección por parte de la organización de tres etapas distintas, pudiendo realizar un trazado de una, dos o tres etapas según sus propios intereses. Es aconsejable que el trazado de la prueba esté compuesto como mínimo de dos etapas o sectores diferenciados.(como norma general **10 horas** de tiempo de carrera)

Exigencias: Exigencias físicas muy importantes (resistencia larga duración). Dificultades técnicas variables, progresiones simples y complejas, en completa autonomía, que exigirán conocimientos básicos de seguridad en todas las disciplinas del raid.



Pruebas especiales: En general, obligatorias y largas, con dificultad técnica variable.

Equipos Mixtos, Femeninos y > 45 años: las mujeres y/o los mayores de 45 años (nacidos en 1965 o anteriormente) bonificarán un 10% del tiempo de carrera en el que el componente en cuestión participe (antes de aplicar bonificaciones ni penalizaciones). Si los dos componentes del equipo cumplen alguna de estas condiciones, cada uno de ellos bonificará un 10% sobre el tiempo en el que él/ella haya participado.

CAPITULO IV. RANKING DE LIGA DE RAIDS

Artículo 13. Ranking de la LARA 2009

1. Habrá un Ranking para la categoría Elite , otro para la categoría Aventura y finalmente uno para iniciación, los cuales pretenden determinar los equipos más regulares a lo largo de la Liga.
2. A los efectos de poder puntuar en la LARA 2010, un equipo será considerado como una unidad competitiva con una relación de componentes estable a lo largo de toda la temporada.

Artículo 14. Requisitos a cumplir por los equipos

1. Cada equipo deberá inscribirse en las pruebas siguiendo el procedimiento establecido por el organizador y utilizando el nombre que mejor considere. **Pero para puntuar en la liga deberá inscribirse previamente a través del portal web www.andaluciaraid.com, de la FADO.**
2. El periodo de inscripción estará abierto todo el año. Será necesario aportar los siguientes datos del equipo: nombre equipo, e-mail equipo, teléfono de contacto, relación de componentes con sus datos (nombre, apellidos, fecha de nacimiento, DNI y club) y funciones.
3. El número máximo de competidores masculinos adscritos a la plantilla del equipo será de 6. El total de competidores puede llegar a ser de 8, solo si 2 de ellos son de género femenino. La incorporación de componentes hasta completar la plantilla estará abierta todo la temporada 2010.
4. Un raider podrá cambiar de equipo, pero no podrá puntuar en la misma categoría. Ningún equipo podrá puntuar con componentes que hayan formado parte de otros equipos, de la misma categoría, a lo largo de esta Liga. Si podrán incorporar componentes de categorías superiores o inferiores.

5. Todos los componentes de los equipos inscritos en la LIGA ANDALUZA deberán estar en posesión de la correspondiente LICENCIA AUTONIMICA de raids de la FADO, siendo válida la licencia anual española de la FEDO.
6. Los raiders podrán formar parte de otros equipos (llamados no oficiales), pero estos equipos no podrán estar inscritos ni puntuar para la liga. No obstante, si tendrán derecho a la clasificación final y premios de cada raid.
7. Todos los componentes de los equipos inscritos en la LARA 2010 o CAMPEONATO DE ANDALUCÍA deberán estar empadronados o censados en localidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, indistintamente de su procedencia u origen.

Artículo 15. Sistema de puntuación.

1. Para el ranking, puntuarán todos los equipos oficialmente inscritos por el mero hecho de haber competido en una prueba puntuable, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.
2. Puntuación: en cada categoría, el equipo que participe obtendrá un número de puntos en base a su posición en la clasificación general, según este criterio:

1º	110 puntos	5º	96 puntos	9º	92 puntos
2º	105 puntos	6º	95 puntos	...	disminuyendo un punto hasta el último clasificado
3º	101 puntos	7º	94 puntos		
4º	98 puntos	8º	93 puntos	Descal.	0 puntos

(*Los equipos solo son descalificados cuando incumplen normas de seguridad o son reincidentes en infracciones, por tal motivo no merecen ningún tipo de puntuación).

3. El número máximo de pruebas puntuables para 2010 será del 100% de las organizadas a lo largo del año, incluido el CARA, quiere esto decir, que cuentan los puntos de TODAS las pruebas para el ranking final.
4. En la categoría Aventura, al menos **una** de las participaciones puntuables habrá de ser como equipo mixto. Los equipos que no hayan participado

nunca como equipos mixtos a lo largo de la liga estarán por detrás de aquellos que si lo hagan.

Quedan exceptuadas de este apartado las categorías **Élite y Promoción**.

5. Los equipos cuya participación se vea afectada por estar involucrados en tareas de organización o control, serán compensados con una puntuación equivalente a la media de puntos obtenidos en el resto de pruebas en las que participe.
6. El ranking final de la temporada se obtiene como suma de los puntos conseguidos por cada equipo a lo largo de la LARA. El que más puntos obtenga será el ganador. El criterio de desempate será la mejor puntuación obtenida en el **Campeonato de Andalucía**.
7. Al pertenecer el Raid Sierras Subbéticas a la Liga Nacional, es obligatorio correr bajo la normativa FEDO, por lo que se realiza la siguiente adaptación de categorías a la hora de que los equipos andaluces puntúen para la Liga Andaluza:

SUBBETICA		LARA
Categoría	Nº raiders	Categoría
ELITE	2	ELITE
AVENTURA	2	ELITE
AVENTURA	3	AVENTURA o PROMOCION

CAPÍTULO V. DIRECTRICES COMUNES A LA LARA 2010

Artículo 16. Horario de carrera y Penalizaciones

1. Las penalizaciones, los horarios de corte, de paso y de cierre habrán de ser calculados en base a tiempos reales.
2. Para estos efectos, la organización deberá contar con un equipo de raiders con la preparación suficiente que compruebe el recorrido completo, en el mismo orden y bajo las mismas condiciones que se prevean para la prueba.
3. Estos tiempos se tomarán como referencia para establecer las horas de cierre y las penalizaciones del recorrido.
4. **Penalizaciones para tramo o PC no realizado serán en tiempo y proporcional a la duración del tramo. La duración será la estimada para los mejores tiempos de paso, y la penalización por saltar algún control será**

*Federación Andaluza del Deporte de la Orientación
 Sección de Raid de Aventura*

asignada por la organización según la duración y dificultad del tramo y constará en el libro de carrera.

Para las pruebas especiales: no superar una prueba especial, llevará una penalización en tiempo que será asignada por la organización en función la duración y dificultad de la prueba y constará en el libro de carrera.

Para los tramos prohibidos: Si algún equipo es sorprendido por un tramo expresamente prohibido en el mapa facilitado, será descalificado de la prueba inmediatamente. Esta sanción sólo estará exenta de ser aplicada en casos de grave emergencia.

Artículo 17. Directrices relativas a la organización de las pruebas

1. Para organizar las pruebas de Raids, los organizadores deberán ajustarse en lo posible a lo dispuesto en este artículo, así como, al Manual para la Organización de Pruebas para la Temporada 2009.
2. **Información:** se deberá enviar la información de la prueba de acuerdo a lo establecido en el Manual para las pruebas de ámbito autonómico.
3. **Difusión:** se utilizarán las siguientes vías: (1) Pagina web del Raid para información general; (2) correo electrónico personalizado a todos los equipos inscritos y a los interesados que lo soliciten.
4. **Información técnica:** para agilizar la reunión técnica, se recomienda enviar la mayor parte de la información, exceptuando lo relativo a mapas y recorrido, con 48 h. de antelación a cada uno de los equipos inscritos. (** Para garantizar que la información llega a los participantes, estos deberán proporcionar un e-mail operativo con la inscripción a cada raid*). En la reunión técnica o briefing se desvelarán los detalles secretos del recorrido y los mapas, y servirá para resolver dudas relativas al resto de información técnica enviada.
5. **Horarios:** solo se establece que el domingo se debe cerrar la meta y exponer clasificaciones a las **13.00 h.** La entrega de premios deberá estar prevista para las **14.00 h.** dejando espacio de 1 h. para incidencias y reclamaciones.
6. **Cronometraje:** **El uso de tarjeta será el habitual**

Artículo 18. Directrices relativas al trazado de recorridos de las pruebas

1. **Tipo de Prueba:** el recorrido, dividido o no en etapas, se desarrolla en el espacio de dos días de competición consecutivos y su duración total superará las **10 horas** para la Categoría Elite. El formato non-stop sólo se podrá usar en ésta. La Categoría de Iniciación debe terminar siempre de día y en la Categoría Aventura al menos el 90% de los equipos. Para introducir una sección nocturna en iniciación o Aventura, se deberá hacer como etapa aislada o al iniciar la etapa del domingo. En este punto debemos de aclarar que se exceptúa el prueba de LIGA ESPAÑOLA en Andalucía.
2. **Disciplinas:** Como mínimo se deben prever **4 disciplinas técnicamente muy distintas**, con una duración en tiempo de prueba relativamente semejante. (Los disciplinas incluidos en el seguro son: orientación, piragüismo, escalada, carrera de montaña, bicicleta de montaña, rapel, tirolina, esquí de travesía, espeleología, patines, barrancos, raquetas, tiro con arco, hípica, alpinismo, rafting e iglu).
3. **Secciones y pruebas especiales:** no deberá abusarse de continuos cambios. Es preferible diseñar solo 4 secciones variadas por etapa, que 8 que alternen carrera y btt. Se recomienda disponer a lo largo del raid al menos las siguientes secciones:
 - 1 Sección de resistencia de carrera de montaña y 1 de BTT.
 - 1 Sección de navegación (carrera de montaña o BTT) con problemas de orientación; mapa específico opcional.
 - 1 Sección acuática (natación, barrancos, piragua...)
 - 1 Sección de disciplinas verticales (escalada, rapel, tirolina, espeleología...) con una duración en tiempo importante. Dado que son solo obligatorios para élite se les puede exigir el material específico.
 - 1 Sección de "alta" montaña (marcha por terrenos complejos con fuertes desniveles, crestas, pedreras, aprovechando la nieve si hubiera).
4. **Mapas:** Es muy importante realizar una buena revisión de campo. El recorrido en el mapa debe señalizarse conforme a las normas. Cada sección debería aparecer completa en un solo mapa, salvo casos extremos.
5. **Itinerario de las asistencias:** Su misión es la de asistir, no la de competir. Su recorrido será el mínimo imprescindible. Accesos preferiblemente por carretera, pistas grandes en buen estado y trayectos lo más cortos posibles. Puntos de asistencia cercanos unos de otros, cerca de lugares habitados. Se facilitará la información, la convivencia y la señalización básica de su itinerario.

Artículo 19. Jueces Controladores y de la Prueba

1. Para garantizar que el recorrido se adapte al reglamento, a las expectativas de cada categoría y al nivel de Liga Andaluza, la **FADO** o su **Comité Técnico** nombrará un Juez o equipo de Jueces Controladores. Este equipo estará compuesto preferentemente por raiders con experiencia.
2. Su misión fundamental será la de comprobar los aspectos técnicos del raid (reglamento particular, recorrido, trazado, horarios, dificultades, penalizaciones, bonificaciones...) y aconsejar las modificaciones que estimen convenientes.
3. En el día de la prueba, la misión del equipo de Jueces-Controladores será la de tomar las decisiones y determinaciones que sean necesarias durante el recorrido para que este se desarrolle conforme al reglamento y se garantice la seguridad de los participantes.

Artículo 20. Seguridad en las pruebas

1. Para garantizar la seguridad a lo largo de la competición será obligatorio que la organización disponga de un equipo de especialistas en seguridad, con la única misión de vigilar la progresión de los equipos por las distintas secciones y pruebas especiales que lo requieran. No podrán realizar otras funciones durante la competición.
2. Dado que el recorrido es secreto, solo la organización y el equipo del Jueces Controladores pueden establecer las normas y protocolos de seguridad que mejor se ajustan a las características de la prueba. Para cada sección o prueba especial deberán utilizarse como referencia los protocolos y normas de seguridad estipuladas por la Federación Española competente en cada disciplina del Raid.
3. Los deportistas estarán obligados a conocerlos, y a entrenar hasta dominarlos para poder realizar las secciones o pruebas especiales presentes en el raid. .
4. Los equipos deberán progresar de forma autónoma. Si no cumplen con las normas establecidas o no demuestran dominio sobre las técnicas básicas de seguridad deberán abandonar la prueba. Se abstendrán de solicitar la supervisión o ayuda de los Jueces o Controladores de Seguridad, pues la ayuda externa supone la descalificación. *(Ni los jueces son 'monitores', ni los Raid son 'escuelas de iniciación')*.
5. Será obligatorio la revisión del material de seguridad antes del inicio de la prueba especial que así lo requiera. Igualmente será obligatorio realizar al menos **una revisión del material obligatorio** a lo largo de la competición.

CAPÍTULO VI. DE LOS RESULTADOS.

Artículo 21. Resultados

1. Los resultados deberán detallar todos y cada uno de los tiempos, las bonificaciones, las penalizaciones y las neutralizaciones parciales tomadas a los equipos a lo largo del recorrido.
2. Tanto las penalizaciones como las bonificaciones se aplicarán traduciéndose **en tiempo**, a razón de un punto por cada 10 minutos de bonificación o penalización.
3. A medida que cada equipo vaya finalizando se le facilitará una copia **si es posible** de sus resultados a los efectos de poder comprobar la bondad de los datos. Es obligación de los equipos revisarlos y comunicar las observaciones pertinentes lo antes posible.
4. Los resultados provisionales serán publicados 1 hora antes de la entrega de premios para posibles observaciones y reclamaciones.
5. Los resultados provisionales se darán por definitivos una vez resueltas todas las reclamaciones. Deberán ser publicados por los medios de difusión establecidos, como muy tarde el día siguiente a finalizar la prueba.
6. Las clasificaciones vendrán agrupados por categorías y reflejarán los resultados de los equipos participantes ordenados de la forma siguiente:

Equipos que hayan completado el recorrido obligatorio. Por orden de tiempo, una vez sumadas las sanciones, bonificaciones y neutralizaciones.

Equipos que no hayan completado el recorrido obligatorio. Por orden de penalizaciones y tiempos.

Equipos incompletos (con menos componentes de los exigidos) que hayan finalizado el recorrido obligatorio. Por orden de tiempo, una vez sumadas las sanciones, bonificaciones y neutralizaciones.

Equipos incompletos que no hayan finalizado el recorrido obligatorio. Por orden de penalizaciones y tiempos.

Equipos descalificados.